



RESOLUCION NÚMERO 7.1-1449 (28 JUN 2011)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL TIEMPO DE VACACIONES DE ALGUNOS ADMINISTRATIVOS

EL SECRETARIO DE EDUCACION

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Decreto 1572 de 1998, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento al artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la ley 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados, "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las Instituciones educativas, el personal docente y el administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley.

Que mediante Decreto Municipal N° 284 del 31 de junio de 2001, se estableció como funciones de la Secretaría de Educación: 1. Administrar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica Primaria, Secundaria, media y educación no formal en el municipio de Ibagué de conformidad con la Ley. 2. Administrar la planta docente del municipio de Ibagué

Que las vacaciones constituyen descanso legal obligatorio que se le concede a todo trabajador o empleado que preste sus servicios a un patrono o entidad durante un año.

Que los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por reglamento especial para empleados que tengan actividades especialmente insolubles o peligrosas (Decreto 3135 de 1.968).

Que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (Decreto 1045 de 1.978).

Que los funcionarios administrativos de las Instituciones asumidas como consecuencia del proceso de certificación relacionados en el presente acto administrativo, cumplieron un año de servicio en el mes de Junio de 2011 y como consecuencia de ello, se les cancela la prima vacacional, con la nómina del mes de junio de 2011, sin que hayan disfrutado el tiempo de las mismas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, en su Artículo 8o. establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, igualmente en su artículo 17 establece los factores de salario para la liquidación de vacaciones y Prima de vacaciones.

Que por lo anterior se hace imperioso conceder el tiempo de vacaciones del período comprendido entre los *Meses de Junio de 2010 y Junio de 2011*, teniendo en cuenta cada



uno de los días exactos en que se cumplió dicho derecho para cada uno de los Funcionarios Administrativos en el tiempo mencionado.

Que en mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el tiempo correspondiente a Quince (15) días hábiles de vacaciones comprendido entre el 05 de Julio de 2011 al 26 de Julio de 2011 inclusive, por un año de servicio prestado - Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, a los funcionarios relacionados a continuación:

Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha ingreso	Ubicación
14199757	LOZANO YEPES MIGUEL ANGEL	Conductor Grado 02	28/06/2007	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO
14208992	RODRIGUEZ BELTRAN LUIS EDUARDO	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	13/06/1977	I.E. MANUEL MURILLO TORO
14210102	TRUJILLO ZAMBRANO TOMAS	Celador Grado 01	03/06/1981	I.E. LA SAGRADA FAMILIA
14237860	ROBAYO CIFUENTES FERNANDO	Celador Grado 01	15/06/2000	I.E. ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO
14241895	AVILA CASTANEDA GABRIEL	Auxiliar Administrativo Grado 05 (Encargo: Auxiliar Administrativo Grado 08)	16/06/1983	I.E. ANTONIO REYES UMAÑA
17700180	CORRALES MENDEZ ANGEL HUMBERTO	Celador Grado 01	15/06/2000	I.E. LEONIDAS RUBIO VILLEGAS
28561093	CRUZ SALAZAR AMPARO	Secretario Ejecutivo Grado 07	10/06/1981	UNIDAD DE GESTION 2
28944839	RUIZ CARMONA ROSA ELENA	Auxiliar Administrativo Grado 08	14/06/1996	I.E. BOYACA
38231340	ALVIS CARMEN ROSA	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	19/06/1972	I.E. NORMAL SUPERIOR
38264521	BUENDIA VILLADA DORA LUZ	Auxiliar Administrativo Grado 08	18/06/1991	I.E. JORGE ELIECER GAITAN
51647197	GOMEZ PEREZ ALBA PATRICIA	Auxiliar Administrativo Grado 03	10/06/1992	I.E. ALBERTO CASTILLA
65731039	AVILES FLOREZ ELSA LILIANA	Secretario Grado 04	16/06/1992	I.E. CIUDAD LUZ
65732714	TRIANA RIOBO LUZ DARY	Auxiliar Administrativo Grado 08	11/06/1990	CARLOS LLERAS RESTREPO
65744173	VARGAS MARIA ISABEL	Auxiliar Administrativo Grado 03	26/06/1993	I.E. FE Y ALEGRIA
93371543	BETANCOURTH SALAZAR HARVEY HERNANDO	Celador Grado 01	27/06/1988	I.E. JORGE ELIECER GAITAN
93397843	PAREJA GRANADA LEANDRO	Celador Grado 01	14/06/2000	I.E. JOSE ANTONIO RICAURTE

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, www.semibague.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La presente rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

Dada en Ibagué, a los **28 DE JUNIO DE 2011**


ENRIQUE VAQUIRO CAPERA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Oscar Eduardo Gallego Santos Prof.Esp. Nómina